

Data 3 - FEB. 2012

X NOTIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

EIXIDA 5475/6020


X Anotación de almacén de depósito de productos envasados

1	Nombre o razón social <i>Nom o raó social</i> MANUFACTURAS ARPLAST, S.L.	CIF B46221966
2	Domicilio social- Localidad y Provincia <i>Domicili social- Localitat i Província</i> C/ CULLERERS Num. 25 Pol ELS MOLLONS; 46970 ALAQUAS (VALENCIA)	
3	Domicilio industrial- Localidad y Provincia <i>Domicili industrial- Localitat i Província</i> C/ CULLERERS Num. 25 Pol ELS MOLLONS; 46970 ALAQUAS (VALENCIA)	
4	Actividad de la industria / Sectores / Productos <i>Activitat de la indústria / Sectors / Productes</i> Fabricación o elaboración o transformación Materias plásticas	
5	<i>Domicilio del almacén anotado</i> C/ CULLERERS Num. 32 Pol ELS MOLLONS; 46970 ALAQUAS (VALENCIA)	
6	Observaciones <i>Observacions</i>	
7	Clave / Categoría / Actividad <i>Clau / Categoria / Activitat</i> 39. Materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos 1/01	Núm. RGSEAA. 39.04697/V

Vista su comunicación de inicio de actividad para la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y en aplicación del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y en virtud de las atribuciones conferidas, le notifico el número asignado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

En Valencia, a 26 de enero de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y
SALUD PÚBLICA



Fdo.: Manuel Escolano Puig

MANUFACTURAS ARPLAST, S.L.

OBJETO, ÁMBITO Y NATURALEZA DEL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS

1. Su finalidad es la protección de la salud pública y de los intereses de los consumidores, facilitando el control oficial de las empresas, establecimientos y productos sometidos a inscripción.
2. El Registro tiene carácter nacional y se considera unificado en el ámbito estatal. Asimismo, tiene carácter público e informativo.
3. La inscripción en el Registro no excluye la plena responsabilidad del operador económico respecto del cumplimiento de la legislación alimentaria.
4. El operador de la empresa alimentaria debe comunicar a la autoridad competente cualquier modificación de los datos contemplados en el presente documento, el cese definitivo de la actividad económica y el cese de comercialización de los productos alimenticios sujetos a inscripción. No obstante, la modificación o cancelación registral puede practicarse de oficio cuando se constate la inexactitud de los datos de la inscripción, el cese definitivo de la actividad económica de las empresas y establecimientos alimentarios y el cese de la comercialización de los productos alimenticios sujetos a inscripción.
5. En las etiquetas, rótulos, precintos, tapones y envases se escribirán todos los datos genéricos obligatorios exigidos en la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados aprobada por Real Decreto 1334/1999, del 31 de julio, y modificaciones posteriores, y de los datos específicos indicados, para el tipo de producto de que se trate, en la Reglamentación Sanitaria correspondiente.